**República de Chile**
**Provincia de Linares**
**Departamento de educación**

**DECRETO AFECTO Nº 00664/2025**

**PARRAL, 21 de Marzo de 2025**

**VISTO:**

1.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Ley Nº 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública.

3.- Decreto N° 375, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre registro de bienes afectos a la prestación del Servicio Educacional.

4.- Ordinario N° 688 24 de marzo de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que informa hitos y fechas en el marco del proceso de anticipación a la entrada en funcionamiento del servicio local de educación pública.

5.- Ordinario Nº807 de 12 de abril de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que indica manual para la elaboración y entrega de la información contenida en el artículo vigésimo primero transitorio de la ley 21.040.

6.- Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

7.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

8.- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en mi calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral.

9.- La sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el

Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-

10.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

11.- El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 06 de diciembre de 2024.-

12.- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el artículo 16 de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, dispone la creación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP o Servicios Locales), que son organismos administrativos encargados de la provisión del servicio público educacional y que velan por su calidad y mejora constante.

**2.-** Que, de conformidad al artículo cuarto transitorio de la Ley, a los Servicios Locales les será traspasado progresivamente el servicio educacional que actualmente prestan las Municipalidades y Corporaciones Municipales de conformidad al calendario de instalación que determinó el legislador en el artículo sexto transitorio de la Ley.

**3.-** Que, en este orden de ideas, la Ley expresa en su artículo octavo transitorio, que el 1° de enero del año siguiente a la fecha de entrada en funcionamiento de un Servicio Local, se traspasará por el solo ministerio de la ley, el servicio educacional que prestan las Municipalidades, directamente o a través de las Corporaciones Municipales, de las comunas en las cuales éste ejerza su competencia, lo cual comprenderá los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y personas asociadas a la prestación de dicho servicio, de conformidad a las disposiciones transitorias que establece la Ley.

**4.-** Que, el artículo noveno transitorio agrega que los Establecimientos Educacionales administrados directamente por Municipalidades o a través de Corporaciones Municipales, que cuenten con reconocimiento oficial al 31 de diciembre de 2014, ya sea que se encuentren en funcionamiento o en receso, así como aquellos que se creen a partir de dicha fecha hasta el momento del traspaso, se traspasarán al Servicio Local que ejerza sus competencias en las correspondientes comunas, según lo dispuesto en los artículos siguientes, y en la misma forma y oportunidad señalada

en el artículo octavo transitorio.

**5.-** Que, por su parte, los artículos transitorios de la Ley undécimo y duodécimo señalan cuales son los bienes que se entienden afectos al Servicio Educacional, los que en consecuencia se traspasarán, por el solo ministerio de la ley, al Servicio Local con competencia en la comuna en la cual se encuentran emplazados;

**6.-** Que, en este contexto, la mencionada Ley en su artículo vigésimo transitorio, ordena que, cada municipalidad deberá elaborar un registro actualizado de sus bienes inmuebles, cuya copia deberá remitir al Ministerio de Educación, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y un registro actualizado de sus bienes muebles, cuya copia deberá remitir al Ministerio de Educación dentro de los doce meses siguientes a la fecha. Asimismo, deberá informar a dicho Ministerio cualquier hecho relevante relacionado con los bienes destinados a la prestación del servicio educacional que se encuentren en su comuna de conformidad a lo que establezca el reglamento.

**7.-** Que, finalmente, el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley impone la obligación a las Municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o a través de las Corporaciones Municipales, de remitir al Ministerio de Educación toda la información que sea necesaria para el adecuado traspaso, con una anticipación de al menos seis meses antes de la entrada en funcionamiento del Servicio Local al cual se deban traspasar el Servicio Educacional. Esta información, deberá contener a lo menos: a) una nómina de los profesionales de la educación y asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales; b) un inventario de los bienes muebles e inmuebles que deberán ser traspasados, o entregados en comodato; c) copia de los contratos o convenios vigentes con terceros proveedores de bienes y servicios; d) un catastro de los servicios prestados dentro de la comuna, por los establecimientos educacionales a través de estos; y e) Cualquier otra información que sea procedente para el adecuado traspaso del servicio educacional.

**8.-** Que, por Ordinario Nº 688, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Dirección de Educación Pública, comunicó instructivo sobre entrega de información para el proceso de transición sobre el nuevo Sistema de Educación Pública, indicándose como fecha de remisión de información el día 31 de agosto de 2023, según lo expuesto en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley.

**9.-** Que, a su vez, se solicitó mediante Ordinario Nº 807, de fecha 12 de abril de 2023, información necesaria para el adecuado traspaso del servicio educacional en el contexto del literal e), precepto que señala que se debe considerar cualquier otra información que sea procedente para el adecuado traspaso del servicio educacional.

**10.-** Que, de acuerdo a los señalado en Ordinario N°3646 de 26/12/2024 de la Dirección de Educación Pública, que se deberá emitir al 20 de marzo de 2025, un Decreto Alcaldicio con la nómina actualizada de inventarios y documentación de los bienes muebles e inmuebles, nómina y documentación de vehículos motorizados, nómina actualizada y copia de los contratos o convenios vigentes con terceros proveedores de bienes y servicios, catastro actualizado y respaldados de los servicios prestados dentro de la comuna, cualquier otra información que sea procedente para el adecuado traspado del servicio educacional incluyendo la nueva solicitud sobre servicios básicos de los establecimientos educacionales de la comuna y respuesta a los informes de oberservaciones remitidos por esta dirección.

**11.-** Que, en mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley, esta Municipalidad dicta el presente acto administrativo, el que de acuerdo se indicará en lo resolutivo del presente acto, contendrá la información requerida por la Dirección de Educación Pública, y señalada por el legislador en la citada norma, para efectos de proceder al adecuado traspaso del servicio educacional.

## DECRETO

**DISPÓNESE:**

Que se remita la información necesaria para un adecuado traspaso del Servicio Educacional de conformidad a la obligación establecida en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 21.040, la que se anexa al presente acto administrativo y se remite mediante su carga en la carpeta compartida, a través de la plataforma de almacenamiento Onedrive, dispuesta al efecto por la Dirección de Educación Pública, sin perjuicio de la eventual corrección o complementación de la misma con el objeto de cumplir la normativa y el adecuado traspaso al Servicio Local de Los Álamos, según el siguiente detalle:

Nómina actualizada de inventarios y documentación de los bienes muebles e inmuebles (respecto de estos la información no se encuentra actualizada en cuanto a mejoras, pero en un periordo de 7 meses se propone regularizar lo antes mencionado), nómina y documentación de vehículos motorizados, nómina actualizada y copia de los contratos o convenios vigentes con terceros proveedores de bienes y servicios. Respecto del catastro actualizado y respaldados de los servicios prestados dentro de la comuna, no aplica por no existir.

**EMÍTASE:**

Que forman parte integral del presente decreto los respaldos de información que se adjuntan con los anexos siguientes en excel:

**ANEXO I:** Nómina actualizada de inventarios

**ANEXO II** : Nómina actualizada Inmuebles

**ANEXO III:** Nómina y documentación de vehículos motorizados

**ANEXO IV**: Nómina y documentación actualizada y copia de los contratos o convenios vigentes con terceros proveedores de bienes y servicios.

**EFECTÚESE:**

El presente acto administrativo la Dirección de Educación Pública

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Yenifer Urrutia

DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20435540&hash=1d2fb